



## DECRETO

Incoado el expediente de contratación núm. CL/0116/2018, para la adjudicación, mediante procedimiento abierto simplificado (artículo 159.6 de la LCSP), **tramitación anticipada** del “SERVICIO DE SOPORTE Y EVOLUCIÓN DE SERVIDOR DE CORREO ELECTRÓNICO ZIMBRA DEL CABILDO DE LANZAROTE”, cuyo presupuesto máximo asciende a **ocho mil seiscientos cuarenta euros (8.640,00 euros), más seiscientos cuatro euros con ochenta céntimos (604,80 euros)**, en concepto de IGIC; y vistos los informes emitidos por la Directora Adjunta de la Asesoría Jurídica, sobre la forma de contratación, y por el Órgano de Gestión Económico-Financiera, sobre la existencia de crédito en ejercicios futuros, quedando condicionada la adjudicación a la existencia de crédito adecuada y suficiente en el ejercicio económico de 2019 (7.704,00 €) y 2020 (1.540,80 €).

Redactado el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares por la Directora Adjunta de la Asesoría Jurídica, de acuerdo con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, así como al Reglamento General de la LCAP, aprobado por Real Decreto 1098/2001, en tanto continúe vigente y no contradiga la mencionada ley; y en virtud del acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 19 de julio de 2018 sobre delegación de competencias de contratación a esta Presidencia.

### RESUELVO:

1º] Aprobar el expediente y autorizar el gasto anticipado que genera el expresado servicio.

2º] Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá en la licitación y contratación, en los términos en que se encuentra redactado.

3º] Aprobar la apertura del procedimiento de adjudicación, mediante procedimiento abierto simplificado (artículo 159.6 de la LCSP), **tramitación anticipada** para la contratación del indicado servicio, con un presupuesto máximo de **8.640,00 euros más 604,80 euros** en concepto de IGIC .

4º] Que se proceda a efectuar la publicación del anuncio de licitación en el *perfil del contratante* del Cabildo Insular de Lanzarote (Plataforma de Contratación del Estado), durante los plazos reglamentarios.

Así lo ordena y firma el Señor Presidente del Cabildo Insular de Lanzarote. El Secretario General del Pleno, actuando como Titular del Órgano de Apoyo de la Secretaría del Consejo de Gobierno Insular, también suscribe el presente Decreto a los efectos de dar fe de su autenticidad.